

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**JEREZ DE LA FRONTERA NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Jerez de la Frontera.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 496 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rocío Isabel Ceballos García, contra “Grazhotel, Sociedad Limitada”, y “Partner Hotels INSS, Sociedad Limitada”, en la que con fecha 2 de diciembre de 2012 se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Jerez de la Frontera, a 2 de diciembre de 2011.—Dada cuenta y;

Parte dispositiva:

Su señoría dispuso: Cítese a las partes para la celebración de los actos de juicio, y en su caso conciliación, que tendrá lugar ante este Juzgado de lo social, y que se celebrarán en la Sala de audiencias del mismo día 23 de enero de 2012, a las diez y veinte horas, debiendo comparecer previamente en la oficina judicial ante el secretario judicial a las nueve cuarenta y cinco horas a fin de acreditar su personalidad, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo de notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

En cuanto a las pruebas interesadas:

Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas a fin de que comparezcan a prestar interrogatorio de parte, bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá tener por confesos.

No se accede a la documental, al deber de obrar en poder de la actora los recibos de salarios solicitados.

En caso de ser infructuosas las notificaciones a las empresas demandadas, por correo certificado con acuse de recibo, inténtense las mismas de forma personal o por cualquier otro medio legal y, en consecuencia, estando en situación de baja la codemandada “Partner Hotels INSS, Sociedad Limitada”, cítese a dicha entidad a través de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto”, número 1255/0000/60/0496/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de “Banesto” 0030/1846/42/0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo social número... indique número de juzgado... de... indique ciudad..., y en “Observaciones”, se consignarán los dieciséis dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código “30” y “Social-reposición”.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Lino Román Martín, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Partner Hotels INSS, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 7 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.913/11)